



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 1130/91 Alcance 6, agregado como foja 18 al Alcance 4, iniciado por la señora Sonia Erica Echegaray, comunicando un problema habitacional con el señor José Luis Frascarelli y solicitando su inclusión como adjudicataria de la vivienda, por estar en concubinato con él al momento de resultar beneficiario.

El informe de la Secretaría de Acción Social, de fojas 20 a 24, de fecha 19 de septiembre de 2007, manifestando que actualmente los señores José Luis Frascarelli y Sonia Echegaray habitan la Casa N° 12 del Barrio P.V.P. desde el año 1998.

El informe de División Catastro, a fojas 26, individualizando catastralmente al inmueble objeto de estas actuaciones como Circunscripción I, Sección B, Manzana 55a, Parcela 16.

El informe de la Dirección de Infraestructura Social, de fojas 28 a 35, solicitando se modifique el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 3597/00, estableciendo como beneficiarios a los señores Sonia Erica Echegaray y José Luis Frascarelli; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3597/00 se adjudicó a José Luis Frascarelli la vivienda N° 12 del Barrio P.V.P.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 36, manifestando que el Proyecto de Ordenanza se ajusta a Derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que tome la intervención pertinente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE DE:

ORDENANZA N° 4658

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo Segundo de la Ordenanza 3597, de fecha 17 de Febrero de 2000, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudíquese a los señores JOSE LUIS FRASCARELLI (DNI N° 20.977.722) y SONIA ERICA ECHEGARAY (DNI N° 22.383.259) la Casa N° 12, correspondiente al Plan de Viviendas Progresivas



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

(P.V.P.), ubicadas en el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 55a, Parcela 16...”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.



RUBEN D. SANCHEZ
SEGRE TIN
Auxiliar a/c Secretaría H.C.D.

ERNESTO J.
Presidente H.C.D.